



Póliza vida deudores

Sura

COBERTURAS	SURA 2024
Si te mueres	Si

Si tienes que dejar de trabajar permanentemente por accidente o enfermedad (desmembración o inutilización)

Si

COBERTURAS			
------------	--	--	--

Si te mueres

En caso de que mueras, SURA pagará al beneficiario con el que tienes la deuda el monto que no hayas alcanzado a pagar, sin que este supere el valor asegurado. Si al pagar este saldo no se agota todo el valor asegurado, la parte restante de este será entregada a los beneficiarios que hayas designado libremente. Valor asegurado máximo por persona: De acuerdo con lo definido en la negociación
 Incluye: suicidio, homicidio, y fallecimiento por SIDA no preexistente, los cuales están cubiertos desde el inicio de la vigencia.

Más información:
Tatiana Londoño
 tatilofo@sura.com.co
 318 896 4013

Más información:
Gloria Fernandez
 gloria.fernandez@segurosays.com
 314 710 4414



Si tienes que dejar de trabajar permanentemente por accidente o enfermedad (desmembración o inutilización)

Si como consecuencia de un accidente o una enfermedad el asegurado queda inválido, es decir, pierde de forma permanente el 50% o más de su capacidad laboral se pagará el valor asegurado que se indica a continuación:

COBERTURA AL 100%

- a. Por toda lesión que produzca una pérdida permanente de capacidad laboral igual o superior al 50%. La pérdida de capacidad laboral se deberá calcular de acuerdo con lo establecido en el manual único de calificación de invalidez, incluso si tiene un régimen especial de seguridad social. Al momento de presentar la reclamación se podrán aportar los conceptos o calificaciones que hayan emitido las entidades habilitadas como las EPS, AFP, ARL y Juntas Regionales de Calificación de Invalidez. En caso de discrepancia, la calificación definitiva para este seguro será la que se solicite a la Junta Regional de Calificación de Invalidez, o a la Junta Nacional si la aseguradora apela la decisión de la Junta Regional. La fecha de estructuración de la invalidez debe estar dentro de la vigencia del seguro.
- b. Por la pérdida de la visión por ambos ojos.
- c. Por la pérdida de ambas manos o de ambos pies.
- d. Por la pérdida de toda una mano y todo un pie.
- e. Por la pérdida de toda una mano o todo un pie y la visión por un ojo
- f. Por la pérdida total del habla
- g. Por la pérdida total de la audición por ambos oídos.

TASA ANUAL (POR MIL)

3,53

Más información:
Tatiana Londoño
tatilofo@sura.com.co
318 896 4013

Más información:
Gloria Fernandez
gloria.fernandez@segurosays.com
314 710 4414



CONDICIONES PARTICULARES			
Requisitos de asegurabilidad	Valor Asegurado	Hasta 55 años	Entre 56 y 69 años
	Hasta \$ 50.000.000	Sin declaración	Sin declaración
	\$ 50.000.001 M a \$500.000.000	1	1
	\$ 500.000.001 a \$ 700.000.000 M	1	1,2,4
	1. Declaración de asegurabilidad 2. Exámen médico 4. Exámenes de laboratorio (glicemia, colesterol total, colesterol HDL, triglicéridos)		

Valor Máximo Asegurado

Valor asegurado (saldo deuda)

Edades de Ingreso y permanencia	Vida	Invalidez
	Mínima de Ingreso: 18 años Máxima de Ingreso: 70 años + 364 días Máxima de permanencia: 80 años + 364 días	Mínima de Ingreso: 18 años Máxima de Ingreso: 69 años + 364 días Máxima de permanencia: 70 años + 364 días

Más información:
Tatiana Londoño
 tatilofo@sura.com.co
 318 896 4013

Más información:
Gloria Fernandez
 gloria.fernandez@segurosays.com
 314 710 4414



Amparo Automático

Seguros de Vida Suramericana S.A, amparará en forma automática por el término de (30) días contados a partir de la fecha de ingreso del deudor o de la fecha en que se realice la modificación de sus valores asegurados, siempre que conste en los registros del tomador.

• **NOTA 1:** para valores asegurados hasta \$50.000.000 y persona hasta los 69 años se obvia el diligenciamiento de la declaración de asegurabilidad cubriendo muerte e invalidez ocasionadas por preexistencias diferentes a las siguientes enfermedades graves:

- Cáncer
- Insuficiencia Renal Crónica
- Infarto del Miocardio
- Cirugía Arterio Coronaria
- Enfermedad Cerebrovascular
- Esclerosis Múltiple
- Trasplantes de Órganos Vitales (Hígado, Pulmón, Páncreas, Corazón, Medula Ósea E Intestino Delgado)
- Quemaduras Graves (Gran quemado)
- Estado de Coma
- Anemia Aplástica
- Traumatismo Mayor de Cabeza
- Enfermedad de Alzheimer
- Enfermedad de Parkinson

• **NOTA 2:** Se deja clara nota que se asegurará una persona sin declaración de asegurabilidad según las indicaciones anteriormente estipuladas, siempre y cuando en el momento de adquirir el préstamo no se encuentre en proceso de reclamación por invalidez por accidente o enfermedad.

Recargo por fraccionamiento

Si

Más información:
Tatiana Londoño
tatilofo@sura.com.co
318 896 4013

Más información:
Gloria Fernandez
gloria.fernandez@segurosays.com
314 710 4414



Aviso de Siniestro

Se otorgará plazo para el aviso de siniestros de 30 días

Irreductibilidad	ARTÍCULO 1160. IMPOSIBILIDAD DE REDUCCIÓN DEL VALOR DEL SEGURO. Transcurridos dos años en vida del asegurado, desde la fecha del perfeccionamiento del contrato, el valor del seguro de vida no podrá ser reducido por causa de error en la declaración de asegurabilidad.
Plazo para pago de la prima	El plazo para el pago de la prima será de 30 días entre la fecha de inicio de vigencia y la fecha de expedición más reciente.
Revocacion	En cualquier momento tú (con previa autorización del tomador de la póliza) o la empresa que tomó el seguro podrá revocar por escrito una o todas las coberturas. Así mismo SURA también podrá revocar cualquiera de las coberturas, salvo la de vida, mediante aviso escrito a ti o a la empresa que tomó el seguro con 30 días de anticipación.
Datos requeridos para reporte de asegurados	Cédula de ciudadanía Nombres y apellidos Sexo. Fecha de nacimiento. Valor asegurado (saldo deuda)
Clausulado	13/06 2018 -14-11-P-34-F-02-83-342-D-R-0-I

Más información:
Tatiana Londoño
tatilofo@sura.com.co
318 896 4013

Más información:
Gloria Fernandez
gloria.fernandez@segurosays.com
314 710 4414





Póliza grupal vida deudores

Sura

COBERTURAS	SURA 2024
Vida: Si te mueres	Si
ITP Si tienes que dejar de trabajar permanentemente por accidente o enfermedad (desmembración o inutilización)	Si
Enfermedades Graves	Si al 60%
Si te mueres en un accidente (pago adicional)	Si
Si tienes que dejar de trabajar permanentemente por accidente (pago adicional)	Si
Gastos Funerarios	Si
Bono Educación	Si
Bono Hogar	Si
Bono canasta	Si
Auxilio por maternidad/paternidad	Si
Auxilio de repatriación	Si
Renta por hospitalización	Si

Más información:

Tatiana Londoño

tatilofo@sura.com.co

318 896 4013

Más información:

Gloria Fernandez

gloria.fernandez@segurosays.com

314 710 4414



COBERTURAS			
Si te mueres	En caso de que fallezcas, por cualquier causa, SURA pagará a tus beneficiarios el valor asegurado.		
Si tienes que dejar de trabajar permanentemente por accidente o enfermedad (desmembración o inutilización) ITP	Si como consecuencia de un accidente o enfermedad sufres una pérdida total y permanente de la capacidad laboral igual o superior al 50%, SURA te pagará el valor asegurado. Además, o si tienes una de las siguientes pérdidas o inutilizaciones, SURA te pagará el porcentaje definido así:		
	COBERTURA AL 100%: - Pérdida de la capacidad laboral igual o superior al 50% - Por la pérdida total e irrecuperable de la visión por ambos ojos. - Por la pérdida total e irrecuperable de la visión por un ojo, conjuntamente con la pérdida o inutilización total y permanente de una mano o de un pie. - Por la pérdida total e irrecuperable del habla o de la audición por ambos oídos.		
	COBERTURA AL 60%: - Por la pérdida o inutilización total y permanente de una mano o de un pie. - Por la pérdida total e irrecuperable de la visión por un ojo. El valor asegurado de las coberturas de 'Vida – Muerte por cualquier causa' e 'Invalidez o pérdida por accidente o enfermedad' forman un mismo fondo. Por lo tanto, si SURA te paga una indemnización: • Por menos del 100%, el valor asegurado de ambas coberturas se reducirá al 40% restante. • Por el 100%, se dará por terminado el seguro.		

Más información:
Tatiana Londoño
tatilofo@sura.com.co
318 896 4013

Más información:
Gloria Fernandez
gloria.fernandez@segurosays.com
314 710 4414



Enfermedades Graves

Si te diagnostican, por primera vez durante la vigencia de la póliza, alguna de las siguientes enfermedades, o si te realizan algún procedimiento quirúrgico listado, SURA te pagará el valor asegurado correspondiente a esta cobertura.

a la fecha del diagnóstico de la enfermedad o realización del procedimiento quirúrgico:

- a. Infarto
- b. Revascularización arterial coronaria (Bypass o puentes coronarios)
- c. Cáncer
- d. Leucemia
- e. Enfermedad Cerebro Vascular
- f. Insuficiencia Renal Crónica
- g. Esclerosis Múltiple
- h. Trasplante de hígado, corazón, médula ósea, páncreas, pulmón o intestino delgado
- i. Quemaduras de tercer grado que cubran al menos un 20% del área de superficie de tu cuerpo.
- j. Estado de coma
- k. Aplasia Medular
- l. Traumatismo mayor de cabeza
- m. Enfermedad de Alzheimer
- n. Enfermedad de Parkinson

Si te mueres en un accidente (pago adicional)

Si mueres como consecuencia de un accidente, SURA pagará a tus beneficiarios una indemnización adicional a la cobertura de 'Vida – Muerte por cualquier causa'. Para tener derecho a esta, la muerte debe haber ocurrido dentro de los 180 días siguientes al accidente.

Más información:
Tatiana Londoño

tatilofo@sura.com.co

318 896 4013

Más información:
Gloria Fernandez

gloria.fernandez@segurosays.com

314 710 4414



Si tienes que dejar de trabajar permanentemente por accidente (pago adicional)	Si tienes un accidente y como resultado sufres una pérdida total y permanente de tu capacidad laboral igual o superior al 50%, SURA te proporcionará el valor asegurado contratado. Además, si tienes una de las siguientes pérdidas o inutilizaciones, SURA te pagará los siguientes porcentajes: 100% a. Pérdida de la capacidad laboral igual o superior al 50% b. Por la pérdida total e irrecuperable de la visión por ambos ojos. c. Por la pérdida o inutilización total y permanente de ambas manos o de ambos pies o de una mano y un pie. d. Por la pérdida total e irrecuperable de la visión por un ojo, conjuntamente con la pérdida o inutilización total y permanente de una mano o de un pie. e. Por la pérdida total e irrecuperable del habla o de la audición por ambos oídos. 60% a. Por la pérdida o inutilización total y permanente de una mano o de un pie. b. Por la pérdida total e irrecuperable de la visión por un ojo. 20% a. Pérdida total e irrecuperable del dedo pulgar de la mano 10% a. Pérdida total e irrecuperable de los dedos diferentes al pulgar de la mano, incluyendo los dedos de los pies
--	--

Gastos funerarios	En el evento de tu fallecimiento, SURA brindará a tus beneficiarios las siguientes opciones para acompañarlos: • SURA les dará la posibilidad de conectarse con una casa funeraria aliada con el propósito de prestar los servicios exequiales. Este servicio podrá incluir el traslado del cuerpo en territorio nacional Si el valor del servicio es superior, el excedente deberá ser asumido por tus familiares o quien se encargue de los Servicios funerarios. • En caso de que alguien más asuma los gastos funerarios, SURA reembolsará el valor exacto del dinero asumido y demostrado, sin exceder el valor asegurado.
---------------------------------	---

Más información:
Tatiana Londoño
 tatilofo@sura.com.co
 318 896 4013

Más información:
Gloria Fernandez
 gloria.fernandez@segurosays.com
 314 710 4414



Bono Educación

Si llegaras a fallecer, SURA proporcionará a tus beneficiarios un dinero adicional destinado a apoyar su educación.

Si por un accidente o enfermedad quedas en situación de discapacidad (bono hogar)

SURA te brindará un auxilio económico adicional para realizar las adecuaciones necesarias en tu hogar. El pago se realizará con base en el valor asegurado que tengas a la fecha en la cual se defina la invalidez, es decir, la fecha de estructuración.

Bono canasta (Si te mueres o no puedes volver a trabajar)

Es un auxilio económico adicional que SURA te brindará si quedas en situación de discapacidad o les entregará a tus beneficiarios si mueres.

Si nace o adoptas un hijo

Por el nacimiento (supervivencia) o adopción de cada hijo, derivado de un mismo embarazo o proceso de adopción, SURA te entregará un dinero para que disfrutes de este momento. Esta cobertura aplica un embarazo o adopción por vigencia y que hayas contratado esta cobertura antes del inicio del embarazo o del proceso de adopción.

Auxilio de repatriación

Si falleces en el extranjero y habías estado fuera por menos de 90 días, SURA pagará a tus beneficiarios el valor asegurado de esta cobertura para cubrir los costos de la repatriación de tu cuerpo a Colombia.

Más información:

Tatiana Londoño

tatilofo@sura.com.co

318 896 4013

Más información:

Gloria Fernandez

gloria.fernandez@segurosays.com

314 710 4414



Si te hospitalizan o te practican una cirugía ambulatoria, SURA te brindará un auxilio económico de acuerdo con las siguientes condiciones:

Hospitalización

- Debe durar más de 24 horas y ser en una clínica u hospital.
- La hospitalización debe ser autorizada o validada por tu EPS.
- Los costos deben ser cubiertos por tu EPS o plan de salud adicional.
- Si después de una hospitalización autorizada, continúas hospitalizado en casa con aplicación de medicamentos intravenosos, SURA pagará hasta diez días de renta.
- Si tu EPS te incapacita después de una hospitalización, SURA pagará el 50% del valor de un día de renta hasta por seis días.
- Si eres hospitalizado varias veces al año, SURA te pagará hasta 180 días de renta por vigencia.

Renta por hospitalización

Cirugía ambulatoria

- Si te practican una cirugía ambulatoria, SURA te pagará un día de renta.
- Si tu EPS te incapacita después de una cirugía ambulatoria, SURA pagará el 50 % del valor de un día de renta hasta por seis días.

Parto u hospitalización por maternidad

- Se pagarán hasta dos (2) días de renta por hospitalizaciones relacionadas con el embarazo o, en caso de que no hayas tenido hospitalizaciones, dos (2) días de renta posparto.
- El embarazo debe haber iniciado después de haber contratado esta cobertura.
- No se cubren los días de incapacidad que te den después de salir del hospital, ni la licencia de maternidad.

Tasa anual por mil	Tasa por Amparo
--------------------	-----------------

Más información:

Tatiana Londoño

tatilofo@sura.com.co

318 896 4013

Más información:

Gloria Fernandez

gloria.fernandez@segurosays.com

314 710 4414



CONDICIONES ADICIONALES

Valor Máximo Asegurado	\$ 500.000.000		
	COBERTURA: Vida Gastos funerarios Bono para educación Auxilio por maternidad Bono Canasta Auxilio de repatriación	COBERTURA: Invalidez por enfermedad o accidente Muerte accidental Invalidez accidental Bono hogar Bono Canasta	COBERTURA: Enfermedades graves Renta por hospitalización/ UCI Renta por incapacidad
Edades de Ingreso y permanencia	Mínima de Ingreso: 18 años Máxima de Ingreso: 70 años + 364 días Máxima de permanencia: 80 años + 364 días	Mínima de Ingreso: 18 años Máxima de Ingreso: 69 años + 364 días Máxima de permanencia: 70 años + 364 días	Mínima de Ingreso: 18 años Máxima de Ingreso: 60 años + 364 días Máxima de permanencia: 65 años + 364 días
Cobertura Inmediata para Pólizas Voluntarias	Corresponde al inicio de cobertura a partir de la fecha de diligenciamiento de la solicitud de ingreso de Vida Grupo, sin cobro de prima por los días transcurridos entre la fecha de diligenciamiento y la fecha de corte en la cual inicia cobertura y el cobro del riesgo. Cuando el campo de fecha de diligenciamiento esté vacío, la cobertura se otorgará a partir de la fecha de ingreso al sistema. Importante aclarar que esto aplica siempre y cuando la persona haya sido aceptada. El periodo de carencia para las personas que ingresan a la póliza con cobertura inmediata aplica a partir de la fecha de diligenciamiento de la solicitud de ingreso.		

Más información:
Tatiana Londoño
tatilofo@sura.com.co
318 896 4013

Más información:
Gloria Fernandez
gloria.fernandez@segurosays.com
314 710 4414



Recargo por fraccionamiento		No	
Irreductibilidad	“ARTÍCULO 1160. IMPOSIBILIDAD DE REDUCCIÓN DEL VALOR DEL SEGURO. Transcurridos dos años en vida del asegurado, desde la fecha del perfeccionamiento del contrato, el valor del seguro de vida no podrá ser reducido por causa de error en la declaración de asegurabilidad.		
Requisitos	Valor Asegurado	Hasta 55 años	Entre 56 y 69 años
	Hasta \$500.000.000	1	1
	\$500.000.000 a \$700.000.000 M	1	1,2,4
	1. Declaración de asegurabilidad e Historia Clínica 2. Examen médico 4. Exámenes de laboratorio (glicemia, colesterol total, colesterol HDL, triglicéridos)		
Plazo para pago de la prima		30 días entre la fecha de inicio de vigencia y la fecha de expedición más reciente	
Clausulado	F-14-11-0083-458		

Más información:

Tatiana Londoño

tatilofo@sura.com.co

318 896 4013

Más información:

Gloria Fernandez

gloria.fernandez@segurosays.com

314 710 4414



Tarifas póliza grupal vida

		EMPLEADOS - CÓNYUGES - HIJOS Y HERMANOS									
Coberturas		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Vida	Si te mueres	\$ 12.705.000	\$ 38.115.000	\$ 48.620.250	\$ 63.525.000	\$ 88.935.000	\$ 127.050.000	\$ 190.575.000	\$ 254.100.000	\$ 381.150.000	\$ 525.000.000
Invalidez, desmembración o inutilización por accidente o enfermedad - ITP	Si tienes que dejar de trabajar permanentemente por accidente o enfermedad (desmembración o inutilización)	\$ 12.705.000	\$ 38.115.000	\$ 48.620.250	\$ 63.525.000	\$ 88.935.000	\$ 127.050.000	\$ 190.575.000	\$ 254.100.000	\$ 381.150.000	\$ 525.000.000
Enfermedades graves 60% anticipo	Si te diagnostican una enfermedad grave	\$ 7.623.000	\$ 22.869.000	\$ 29.172.150	\$ 38.115.000	\$ 53.361.000	\$ 76.230.000	\$ 114.345.000	\$ 152.460.000	\$ 228.690.000	\$ 315.000.000
Muerte accidental adicional (con armas)	Si te mueres en un accidente (pago adicional)	\$ 12.705.000	\$ 38.115.000	\$ 48.620.250	\$ 63.525.000	\$ 88.935.000	\$ 127.050.000	\$ 190.575.000	\$ 254.100.000	\$ 381.150.000	\$ 525.000.000

Más información:
Tatiana Londoño
 tatilofo@sura.com.co
 318 896 4013

Más información:
Gloria Fernandez
 gloria.fernandez@segurosays.com
 314 710 4414



Invalidez accidental adicional (con armas)	Si tienes que dejar de trabajar permanentemente por accidente (pago adicional)	\$ 12.705.000	\$ 38.115.000	\$ 48.620.250	\$ 63.525.000	\$ 88.935.000	\$ 127.050.000	\$ 190.575.000	\$ 254.100.000	\$ 381.150.000	\$ 525.000.000
Gastos Funerarios	Gastos Funerarios	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
Bono hogar	Si quedas en situación de discapacidad o se le entregará a tus beneficiarios si mueres	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Invalidez accidental adicional (con armas)	Si tienes que dejar de trabajar permanentemente por accidente (pago adicional)	\$ 12.705.000	\$ 38.115.000	\$ 48.620.250	\$ 63.525.000	\$ 88.935.000	\$ 127.050.000	\$ 190.575.000	\$ 254.100.000	\$ 381.150.000	\$ 525.000.000

Más información:
Tatiana Londoño
 tatilofo@sura.com.co
 318 896 4013

Más información:
Gloria Fernandez
 gloria.fernandez@segurosays.com
 314 710 4414



Bono Educación	Auxilio económico en caso de fallecimiento	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
Bono Canasta	Si presentas una Incapacidad total o en caso de que fallezcas	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
Auxilio Maternidad /Paternidad	Si tienes o adoptas un hijo	\$ 70.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000
Renta diaria por hospitalización o cirugía	Si tienes una hospitalización o cirugía	\$ 12.705	\$ 38.115	\$ 48.620	\$ 63.525	\$ 88.935	\$ 105.000	\$ 105.000	\$ 105.000	\$ 105.000	\$ 105.000
Auxilio de Repatriación	Si falleces en el extranjero y habías estado fuera por menos de 90 días	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
	Pago mensual 2025	\$ 8.522	\$ 25.567	\$ 31.614	\$ 42.612	\$ 59.657	\$ 85.224	\$ 127.836	\$ 170.448	\$ 255.673	\$ 352.166
	Pago mensual 2024	\$ 8.379	\$ 24.554		\$ 40.730	\$ 55.592	\$ 77.887	\$ 107.913	\$ 139.776	\$ 203.503	\$ 275.656
	Var (%)	2%	4%		5%	7%	9%	18%	22%	26%	28%

Más información:
Tatiana Londoño
tatilofo@sura.com.co
318 896 4013

Más información:
Gloria Fernandez
gloria.fernandez@segurosays.com
314 710 4414

